

**DIPUTACIONES**

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2006, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de auxiliares de servicios técnicos.*

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE SIETE PLAZAS DE AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, RESERVADA A PROMOCIÓN INTERNA

**1. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de siete plazas de Auxiliar de Servicios Técnicos de la plantilla de personal laboral de esta Diputación, reservadas a promoción interna. Las funciones del puesto están contenidas en el Anexo núm. 1.

Están dotadas con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Excma. Diputación Provincial para el Grupo C nivel 17 de complemento de destino y 504,92 euros de complemento específico mensual.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

**2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.**

A) Ser empleado de la Diputación Provincial de Almería, concurriendo las siguientes condiciones:

a) Ser personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Almería, ocupando plaza del grupo D, o encontrándose en situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de la plaza y tener una antigüedad de dos años en la plaza del grupo D.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, FP 2.º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias o bien, tener una antigüedad de diez años en una plaza del Grupo D o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá según criterios objetivos, así como del carnet de conducir B.

B) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

**3. Solicitudes y documentos a presentar.**

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando la recogida en el punto B), que habrá de acreditarse posteriormente.

Podrán solicitar la incorporación a su instancia, de documentos que obren en poder de la Diputación de Almería, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la solicitud solicitando participar en el concurso-oposición.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados A y B) son los siguientes:

1. Certificado del Secretario acreditando los extremos que figuran en el apartado A) de la base 2.
2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.
3. Carnet de conducir B.

En dicha solicitud deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Auxiliar de servicios técnicos. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

**4. Plazo y forma de presentación de documentos.**

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso: En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

**5. Procedimiento de selección de los aspirantes.**  
Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

**BAREMO DE MÉRITOS**

1. Nivel de formación. En este apartado se valorarán tanto la asistencia a actividades formativas como los méritos académicos que se indican.

A) Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo a la prevención de riesgos laborales específicos del puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizadas bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

a) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración 0,005 puntos.

b) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración 0,010 puntos.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,025 puntos (como asistente) o 0,010 (como ponente). En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes:

- Seguridad y Salud Laboral en Obras Públicas y de construcción, en general.

- Topografía.

- Dibujo en obras públicas.

- Materiales de construcción.

- Abastecimiento y Saneamiento de poblaciones.

- Carreteras. Construcción.

- Carreteras. Explotación y señalización.

- Urbanizaciones.

- Y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto de Auxiliar de Servicios Técnicos.

B) Una diplomatura, Grado Superior de FP específica o FP II Grado, en todo caso en la misma área de conocimientos que los exigidos para la plaza/puesto: 1,00 punto.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

2. Antigüedad:

a) Servicios prestados a cualquier Administración Pública: 0,010 puntos por mes.

b) Servicios prestados a cualquier Administración Pública, en plaza igual a la que haya de desempeñarse para participar en la promoción interna: 0,020 puntos por mes.

c) Servicios prestados a cualquier Administración Pública en plaza igual a la que se opta: 0,032 puntos por mes.

Un mismo período sólo se valorará por uno de los tres apartados anteriores.

Se valorarán los servicios prestados en propiedad o con carácter definitivo así como los prestados con carácter temporal previamente. En este último caso, si los servicios han sido prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, para poder valorarlos tendrán que haber sido reconocidos en esta Diputación a efectos de antigüedad.

3. Superación de pruebas selectivas:

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a las que se pretende acceder: 1,00 punto.

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos.

Si las pruebas selectivas a que se refieren los apartados anteriores han sido de promoción interna/temporal la puntuación será reducida en un 40%.

#### APLICACIÓN DEL BAREMO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, cuando el acceso sea por concurso-oposición, se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados/as. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso será de nueve puntos, siendo las puntuaciones máximas de cada apartado del Baremo las siguientes:

- Nivel de formación: 3,50 puntos.

- Antigüedad 3,50 puntos.

- Superación de pruebas selectivas: 2,00 puntos.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio. Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de Auxiliar de Servicios Técnicos y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de una hora y media dos temas del Bloque I. Todos los temas serán extraídos al azar. Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

Tercer ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de una hora y media, dos temas del Bloque II. Todos los temas serán extraídos al azar. Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera semana de enero de 2007.

Finalizada la valoración de méritos, las calificaciones se expondrán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, así como en la página [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org).

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración de los ejercicios se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado el día 12 mayo de 2006, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El/la directora/a o jefe/a del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico/a o experto/a de la Diputación de Almería.

- Un/a representante del Profesorado oficial.

- Un/a representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Un/a representante del Comité de Empresa.

- Un/una técnico en la materia.

- Un/a técnico/a de administración general, que actuará como Secretario/a.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso. El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9) puntos.

Calificación de la fase de oposición. Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal en el modelo facilitado a los mismos.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios, los contenidos en tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta de la sesión.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final. La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios

con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título III del Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y Promoción interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.

2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.

3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.

4. Por sorteo entre los aspirantes.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial c/ Navarro Rodrigo núm. 17, en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original, así como del carnet de conducir B.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo

de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2004 y publicado en el BOP núm. 9 de 14 de enero de 2005, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 25 de septiembre de 2006 - El Delegado de RRHH y Régimen Interior, Ginés Martínez Balastegui.

### PROGRAMA AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS (PROMOCIÓN INTERNA)

#### Bloque I (común a todas las plazas)

Tema 1. Seguridad y Salud Laboral. Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral en las obras de construcción. Disposiciones generales y definiciones de promotor, dirección facultativa, contratista, subcontratista y trabajador autónomo. Coordinador de seguridad y salud laboral en fase de ejecución. El Plan de seguridad y salud en el trabajo. Principios generales aplicables durante la ejecución de la obra. El libro de incidencias.

Tema 2. Seguridad y Salud Laboral en obras de canalizaciones. Riesgos en zanjas. Entibaciones: tipos. Riesgo en el desentibado. Protecciones personales y colectivas en zanjas. Riesgos en operaciones de compactación de zanjas con pequeñas compactadoras y medidas preventivas.

Tema 3. Seguridad y Salud Laboral en muros y estructuras. Riesgos en cimentaciones y protecciones personales y colectivas. Riesgos en pilas, dinteles, estribos y muros. Medidas de seguridad a adoptar. Riesgos y medidas de seguridad en tableros.

Tema 4. Lectura de planos. Plano. Escala. Escalas grandes. Escalas pequeñas. Escalas frecuentes en planos de catastro parcelario. Escalas frecuentes en planos de detalle o de proyectos de obra. Límite de percepción visual en un plano y su relación con la escala. Interpretación de planos de planta y de perfiles longitudinales y transversales. Ideas generales sobre croquización e interpretación de planos de obra de fábrica y piezas en general.

Tema 5. Zanjas para conducciones. Normas y precauciones en la excavación, relleno y compactación de zanjas para la colocación de tuberías. Zanjas en tierra y en tránsito. Entibaciones. Zanjas en roca. Casos especiales: media ladera, fuertes pendientes, terrenos con yeso. Relleno y compactación.

Tema 6. Aglomerantes. Suministro y almacenamiento de cemento. Agua de amasado y agua de curado del hormigón: Generalidades, aguas perjudiciales, supuestos en que deban

analizarse y toma de muestras. Ideas generales sobre los aditivos en hormigones y precauciones para su empleo.

Tema 7. Áridos para morteros y hormigones. Definición. Áridos para la fabricación de hormigones: Generalidades, granulometría, toma de muestras.

Tema 8. Hormigones: Fabricación y puesta en obra. Dosificación de hormigones: Ideas generales. Humedad de los áridos. Amasado y transporte del hormigón. Puesta en obra y compactación del hormigón. Valores límites de la temperatura de hormigonado.

#### Bloque II (Acceso desde plazas de Capataz/Mantenimiento)

Tema 1. Fábricas de ladrillo: Tabiquero, tabicón, 1/2 pies. Situación ideal de cada uno en una planta de vivienda.

Tema 2. Revestimientos: Guarnecidos, enfoscados, revoque, enlucidos y estucos. Materiales empleados en su ejecución.

Tema 3. Redes de evacuación de aguas: Aguas pluviales, residuales. Arquetas.

Tema 4. Máquinas y herramientas utilizadas en albañilería: tipos, usos y definición.

Tema 5. Conductores eléctricos: Tipos y secciones normalizadas. Empalmes y conexiones.

Tema 6. Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobreintensidades y sobretensiones.

Tema 7. Componentes y descripciones de una instalación de aire acondicionado en circuito cerrado agua-agua. Aparatos autónomos. Bombas de calor. Mantenimiento.

Tema 8. Instalaciones eléctricas receptoras: Protecciones contra contactos directos e indirectos. Soluciones y materiales.

Tema 9. Soldadura: Soldadura blanda. Soldadura oxiacetilénica. Oxicorte. Soldadura por arco. Electrodo y sus tipos.

Tema 10. Herramientas: Martillos. Tornillos de banco. Llaves, tipos y uso. Cortafrios, granetes y otros. Torniquetes.

Tema 11. Taladros: Tipos de taladros. Brocas, tipos y medidas. Uso y conservación.

Tema 12. Partes de una instalación: Cocina: Instalación y elementos. Cuadro de baño: Instalación y elementos.

Tema 13. Instalaciones interiores: Tipología de tuberías según su ubicación. Válvulas de corte. Baterías de contadores. Locales y armarios.

Tema 14. La madera: definición y generalidades. Características y estructura. Maderas duras y maderas blandas.

#### Bloque II (Acceso desde plazas de Capataz de Brigadas)

Tema 1. El servicio de vías provinciales. Organización del Servicio: Estructura, misión y objetivos. La Sección de Conservación: estructura y misión. La Sección de Explotación: Estructura y misión. La Sección de Maquinaria: Estructura y misión. La Sección de Proyectos y Obras: Estructura y misión.

Tema 2. La conservación de carreteras. Definición. Conservación ordinaria. Conservación extraordinaria. Estructura de la Conservación en la Red Viaria Provincial. Brigadas: Ubicación, cometidos, personal y medios.

Tema 3. El parque de maquinaria del área de fomento. Adscripción. Cometidos. Dotación y medios. Maquinaria para movimiento de tierras: Desmontes y terraplenes. Maquinaria para construcción y reparación de firmes. útiles y herramientas.

Tema 4. Hormigones: Juntas, curado y encofrados. Juntas de hormigonado. Curado. Valores límites de la temperatura durante el curado. Operaciones de encofrado, desencofrado y acabado de superficies.

Tema 5. Características del hormigón y armaduras. Ideas generales sobre la resistencia a compresión del hormigón y su medida. Noción de resistencia característica. Toma de muestras, fabricación y conservación de probetas para los ensayos

de control. Medida de la consistencia en el cono de Abrahams. Ideas generales sobre armaduras y recubrimientos.

Tema 6. Seguridad y salud laboral en obras lineales de carreteras. Riesgos de movimientos de tierras. Protección de desmonte y terraplenado con tráfico abierto. Protecciones personales y colectivas en movimiento de tierras. Riesgos en afirmados. Normas de actuación en afirmados. Protecciones personales y colectivas en afirmados.

Tema 7. Elementos constitutivos de la carretera: Obras de tierra. Explanada: Definición. Desmontes: Definición, tipos de terreno, taludes estimativos, maquinaria a emplear, técnicas de ejecución y transporte a vertedero. Terraplenes: Definición, elementos del terraplén, materiales empleados, taludes estimativos, técnicas de ejecución, maquinaria empleada y control de calidad. Préstamos y caballeros.

Tema 8. Elementos constitutivos de la carretera: Obras de fábrica y firmes. Obras de fábrica: Clasificación, tipos de obra de fábrica, función de las obras de fábrica, ubicación, materiales empleados y ejecución y control de calidad. Firmes: Definición, tipos de firmes, materiales empleados, capas de un firme, capas auxiliares y ocasionales y drenaje del firme.

Tema 9. Firmes flexibles: Tratamientos superficiales. Riegos sin gravilla: materiales empleados (riegos en negro, anti-polvo, de adherencia, de imprimación y de curado). Riegos con gravilla: materiales empleados (riegos monocapa y multicapa). Lechadas bituminosas. Riegos profundos y semiprofundos.

Tema 10. Firmes flexibles: Mezclas bituminosas. Tipos de mezclas. Materiales empleados. Técnicas de fabricación. Ejecución de firmes con mezclas: Maquinaria empleada, técnicas de ejecución, control de calidad (recogida de muestras) y tipos de ensayos.

Tema 11. Conservación de carreteras: Operaciones de carácter general. Limpieza periódica: Definición, aplicaciones, técnicas de ejecución y maquinaria empleada. Limpieza de desprendimientos y aterramientos: definición, aplicaciones, técnicas de ejecución y maquinaria empleada. Reparación de blandones: Definición, aplicaciones, técnicas de ejecución y maquinaria y materiales empleados.

Tema 12. Conservación de carreteras: Bacheos y drenajes superficiales. Bacheos: Definición, aplicaciones, técnicas de ejecución, maquinaria y materiales empleados. Bacheos con riegos: Técnicas de ejecución, maquinaria y materiales empleados. Bacheos con mezclas asfálticas: Técnicas de ejecución, maquinaria y materiales empleados. Limpieza y reparación de cunetas: Definición, técnicas de ejecución y maquinaria empleada. Limpieza de caños: definición, técnicas de ejecución y maquinaria empleada. Limpieza de tajetas y alcantarillas: definición y técnicas de ejecución. Protección de cunetas y cursos de agua: Definición, aplicación y técnicas de ejecución.

Tema 13. La sección transversal de la carretera. Esquema general. Calzada. Arcén. Mediana. Berma. Cuneta. Talud de desmonte. Talud de terraplén.

Tema 14. Señalización horizontal, vertical y balizamiento. Señalización horizontal. Tipos de líneas principales, dimensiones, ubicación. Cebreados y símbolos usuales. Tipos de pinturas. Esferitas. Señalización vertical (permanente y de obra). Señales, tipos, formas, colores y dimensiones. Soportes. Ubicación en planta y alzado. Conservación. Señalización de obra. Balizamiento. Elementos de contención (barrera de seguridad, pretilas, amortiguadores de impacto, lechos de frenado). Barrera de seguridad rígida o deformable. Tipos y ubicación. Postes y sistemas de fijación.

#### Bloque II (Acceso desde la plaza de Capataz/Obras Públicas)

Tema 1. Definición y descripción de los principales elementos constitutivos de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de poblaciones. Tuberías: Sus clases y materiales. Arquetas de registro. Pozos de registro y resalto.

Cámaras de descarga. Aliviaderos de crecida. Acometidas domiciliarias. Elementos que los componen y recomendaciones para su ejecución.

Tema 2. Nociones de depuración de aguas residuales. Tratamientos blandos: Lagunaje, lecho de turbas, biocilindros, Filtros verdes. Depuración de pequeñas poblaciones: Tanques de decantación-digestión (tipos y materiales).

Tema 3. Colocación y control de calidad de los elementos constitutivos de las obras de abastecimiento. Tuberías: De fibrocemento, PVC, PE, poliéster con fibra de vidrio y fundición. Valvulería. Ventosas. Derivaciones. Elementos de medición.

Tema 4. Colocación y control de calidad de los elementos constitutivos de las obras de saneamiento. Tuberías: De fibrocemento, PVC, PVC estructurado, PE, PE estructurado, poliéster con fibra de vidrio y fundición. Valvulería. Ventosas. Cámaras de descarga.

Tema 5. Hormigones: Juntas, curado y encofrados. Juntas de hormigonado. Curado. Valores límites de la temperatura durante el curado. Operaciones de encofrado, desencofrado y acabado de superficies.

Tema 6. Características del hormigón y armaduras. Ideas generales sobre la resistencia a compresión del hormigón y su medida. Noción de resistencia característica. Toma de muestras, fabricación y conservación de probetas para los ensayos de control. Medida de la consistencia en el cono de Abrahams. Ideas generales sobre armaduras y recubrimientos.

Tema 7. Seguridad y Salud Laboral en obras lineales de carreteras. Riesgos de movimientos de tierras. Protección de desmonte y terraplenado con tráfico abierto. Protecciones personales y colectivas en movimiento de tierras. Riesgos en afirmados. Normas de actuación en afirmados. Protecciones personales y colectivas en afirmados.

Tema 8. Elementos constitutivos de la carretera: obras de tierra. Explanada: Definición. Desmontes: definición, tipos de terreno, taludes estimativos, maquinaria a emplear, técnicas de ejecución y transporte a vertedero. Terraplenes: Definición, elementos del terraplén, materiales empleados, taludes estimativos, técnicas de ejecución, maquinaria empleada y control de calidad. Préstamos y caballeros.

Tema 9. Elementos constitutivos de la carretera: Obras de fábrica y firmes. Obras de fábrica: Clasificación, tipos de obra de fábrica, función de las obras de fábrica, ubicación, materiales empleados y ejecución y control de calidad. Firmes: Definición, tipos de firmes, materiales empleados, capas de un firme, capas auxiliares y ocasionales y drenaje del firme.

Tema 10. Firmes flexibles: Tratamientos superficiales. Riegos sin gravilla: Materiales empleados (riegos en negro, anti-polvo, de adherencia, de imprimación y de curado). Riegos con gravilla: Materiales empleados (riegos monocapa y multicapa). Lechadas bituminosas. Riegos profundos y semiprofundos.

Tema 11. Firmes flexibles: Mezclas bituminosas. Tipos de mezclas. Materiales empleados. Técnicas de fabricación. Ejecución de firmes con mezclas: maquinaria empleada, técnicas de ejecución, control de calidad (recogida de muestras) y tipos de ensayos.

Tema 12. La sección transversal de la carretera. Esquema general. Calzada. Arcén. Mediana. Berma. Cuneta. Talud de desmonte. Talud de terraplén.

Tema 13. Señalización horizontal, vertical y balizamiento. Señalización horizontal. Tipos de líneas principales, dimensiones, ubicación. Cebreados y símbolos usuales. Tipos de pinturas. Esferitas. Señalización vertical (permanente y de obra). Señales, tipos, formas, colores y dimensiones. Soportes. Ubicación en planta y alzado. Conservación. Señalización de obra. Balizamiento. Elementos de contención (barrera de seguridad, pretilas, amortiguadores de impacto, lechos de frenado). Barrera de seguridad rígida o deformable. Tipos y ubicación. Postes y sistemas de fijación.

Tema 14. Explotación de carreteras: Conceptos y ámbito. Legislación y reglamentos vigentes sobre las carreteras de competencia de la Diputación Provincial de Almería. Zonas de

protección de las carreteras. Actuaciones relativas al uso y defensa de las carreteras. Concepto de explotación de carreteras: Operaciones que incluye. El uso del dominio público viario. La publicidad en las carreteras: Instalaciones autorizables. Equipos de explotación: Misiones. Distancias mínimas de autorización de obras, instalaciones y actividades más frecuentes, referidas a las zonas de protección de las carreteras competencia de la Diputación Provincial de Almería. Condiciones de autorización de los accesos a las carreteras. Actuación en el caso de incumplimientos de la legislación, reglamentos y autorizaciones vigentes. Actuación ante los casos en que se pongan en riesgo la seguridad vial, accidentes de tráfico, desprendimientos, etc. Confección de comunicaciones, partes, informes y denuncias con inclusión de croquis.

#### Bloque II (Acceso desde la plaza de Auxiliar de Montajes Eléctricos)

Tema 1. Condiciones técnicas para la construcción de Líneas Aéreas de Media Tensión. Campo de aplicación. Materiales.

Tema 2. Condiciones técnicas para la construcción de Centros de Transformación Interiores. Campo de aplicación. Materiales.

Tema 3. Condiciones técnicas para la construcción de Centros de Transformación Intemperie. Campo de aplicación. Materiales.

Tema 4. Condiciones técnicas para la construcción de Líneas de Media Tensión. Subterráneas. Campo de aplicación. Materiales.

Tema 5. Condiciones técnicas para la construcción de Líneas Aéreas de Baja Tensión. Campo de aplicación. Materiales.

Tema 6. Condiciones técnicas para la construcción de alumbrados exteriores. Campo de aplicación. Materiales.

Tema 7. Condiciones técnicas para la construcción de líneas subterráneas de baja tensión.

Tema 8. Ejecución de líneas aéreas de media tensión.

Tema 9. Ejecución de centros de transformación interiores.

Tema 10. Ejecución de centros de transformación intemperie.

Tema 11. Ejecución de líneas de media tensión subterráneas.

Tema 12. Ejecución de líneas aéreas de baja tensión.

Tema 13. Ejecución de alumbrados exteriores.

Tema 14. Ejecución de líneas subterráneas de baja tensión.

#### ANEXO I

Vigilante/a de Zona C

Grupo: C Nivel: 17

##### Misión:

- Vigilar y controlar las carreteras provinciales, y las obras que en ellas se realicen, según instrucciones del superior jerárquico, para mantener en perfecto estado la red provincial, así como velar por la seguridad y la correcta ejecución de obras se le encomienden.

##### Funciones genéricas:

- Supervisión inmediata de los trabajos, de acuerdo con las órdenes o instrucciones recibidas de los técnicos, Directores de obra, Instalaciones o talleres, o en su caso de los encargados.

- Controlar la cantidad y calidad del trabajo ejecutado.

- Control del cumplimiento de la normativa e instrucciones del superior en relación a la prevención de riesgos laborales.

- Medición, replanteo, alineación y nivelación, señalización, lectura e interpretación de planos sencillos, empleo de máquinas y elementos necesarios para su trabajo. Seguridad

e higiene en el trabajo y nociones de los oficios empleados en sector a su cargo.

- Dirección y vigilancia de conformidad con las instrucciones de su superior jerárquico.

- Realizar diferentes informes sobre los trabajos realizados bajo su control, que le requiera su superior jerárquico.

- Establecer con el superior jerárquico mecanismos de localización para dar respuesta a situaciones de emergencia u otras necesidades.

- Efectuar propuestas de mejora superiores a en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Departamento al que pertenece y, en general, de la Corporación.

##### Funciones específicas:

- Coordinar la conservación de la Red Provincial de Carreteras de su zona, y comunicar a sus superiores las deficiencias en la Red.

- Solicitar y resolver permisos para ejecutar obras. De ampliación de la Red de carreteras.

- Colaborar con los técnicos del área de datos, para realización de proyectos y dirección de obra en los municipios que comprende su zona.

- Informar de las reclamaciones, por escrito, de los municipios y particulares referentes a obras de la Diputación

- Controlar el tiempo de trabajo y la calidad personal ajeno a la Diputación, en obras por administración. Apoyar a los técnicos en la dirección de obras.

- Controlar la seguridad, salud y riesgos laborales en las obras a su cargo.

- Localizar y solucionar la extracción de áridos y zhorras para las obra así como medir y parcelar caminos y carreteras para su posterior ejecución.

Capataz de Brigadas C

Grupo: C. Nivel: 17

##### Misión:

- Controlar y supervisar las obras que se realicen por las Brigadas de trabajo de la Excm. Diputación en las carreteras provinciales, así como en sus infraestructuras de acuerdo a las instrucciones del superior jerárquico para la adecuación de las mismas a los proyectos de obra de Diputación en los municipios y carreteras provinciales.

##### Funciones genéricas:

- Supervisión inmediata de los trabajos, de acuerdo con las órdenes o instrucciones recibidas de los técnicos, Directores de obra, Instalaciones o talleres, o en su caso de los encargados.

- Controlar la cantidad y calidad del trabajo ejecutado.

- Cumplir y hacer cumplir la normativa e instrucciones del superior en relación a la prevención de riesgos laborales.

- Medición, replanteo, alineación y nivelación, señalización, lectura e interpretación de planos sencillos, empleo de máquinas y elementos necesarios para su trabajo.

- Realizar diferentes informes sobre los trabajos realizados bajo su control, ue le requiera su superior jerárquico.

- Distribución del trabajo entre el personal a su cargo, así como de los instrumentos, maquinaria y materiales necesarios para su ejecución.

- Asumir el mando directo del personal bajo su cargo.

- Controlar el uso de materiales, instrumentos y maquinaria puestos a su disposición.

- Controlar el cumplimiento de la normativa e instrucciones del superior en la relación a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- Establecer con el superior jerárquico mecanismos de localización para respuesta a situación de emergencia u otras necesidades.

- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Departamento al que pertenece y, en general, de la Corporación.

Funciones específicas:

- Realizar y controlar los pedidos de material y emulsiones.

- Controlar la correcta señalización en la ejecución de la obra para prevenir el riesgo de posibles accidentes de circulación.

- Controlar el tiempo de trabajo y calidad en el personal ajeno a Diputación en obras por administración.

- Localizar y solucionar extracción de áridos y zahorras para las obras, así como medir y parcelar caminos y carreteras para su posterior ejecución.

- Controlar y conformar el parte de dietas del personal a su cargo.

- Evaluar la calidad de la ropa de trabajo que ofrecen las distintas empresas que participan en los concursos de adjudicación.

- Controlar el adecuado equipamiento del personal de las brigadas provinciales.

- Establecer mecanismos de coordinación con el Ayuntamiento correspondiente ante eventuales desvíos por obras de la Red de carreteras Provinciales.

- Supervisar la correcta definición de la imagen corporativa de la Diputación de Almería en los carteles de obra en los que interviene esta Administración.

Auxiliar de Obras Públicas

Grupo: C Nivel: 17

Misión:

- Controlar las obras que desde el Negociado, la Sección o Servicio se le encomienden de acuerdo con las instrucciones del superior jerárquico.

Funciones genéricas:

- Supervisión inmediata de los trabajos de acuerdo con las órdenes o instrucciones recibidas de los técnicos, Directores de obra, Instalaciones o talleres, o en su caso de los encargados.

- Controlar la cantidad y calidad del trabajo ejecutado.

- Control del cumplimiento de la normativa e instrucciones del superior en relación a la prevención de riesgos laborales.

- Medición, replanteo, alineación y nivelación, señalización, lectura e interpretación de planos sencillos, empleo de máquinas y elementos necesarios para su trabajo. Seguridad e higiene en el trabajo y nociones de los oficios empleados en sector a su cargo.

- Dirección y vigilancia de conformidad a las instrucciones del superior jerárquico.

- Establecer con el superior jerárquico los mecanismos de localización para dar respuesta a situaciones de emergencia u otras necesidades.

- Realizar diferentes informes sobre los trabajos realizados bajo su control, que le requiera su superior jerárquico.

- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Departamento al que pertenece y, en general, de la Corporación.

Funciones específicas:

- Colaborar con los técnicos del Servicio o Sección, en la toma de datos para la realización de proyectos y direcciones de obra que se le encomienden.

- Refuerzo a los capataces de zona, en los trabajos que lo requieran, según las instrucciones de los superiores jerárquicos.

- Coordinar la recogida de datos de campo para la elaboración de la memoria de la dependencia.

- Establecer mecanismos de coordinación con el Ayuntamiento correspondiente ante eventuales desvíos por obras.

- Supervisar la correcta definición de la imagen corporativa de la Diputación de Almería en los carteles de obra en los que interviene esta administración.

## AYUNTAMIENTOS

*EDICTO de 6 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Salobreña, de bases para la selección de Oficial de Policía Local.*

Don Jesús Avelino Menéndez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada)

HAGO SABER

Mediante Decreto de fecha 3 de abril de 2006 se aprueba la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2006, publicada en el BOE núm. 121 de fecha 22 de mayo de 2006. La oferta incluye, el siguiente puesto vacante en la Plantilla de funcionarios:

- Una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Oficial.

El que suscribe con base en la atribución que le confiere el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local,

R E S U E L V O

1.º Aprobar las Bases que han de regir en la provisión del citado puesto, por promoción interna y sistema de concurso de méritos, que a continuación se insertan.

2.º Convocar la plaza señalada y tramitar su provisión por el procedimiento legalmente establecido.

**BASES PARA LA PROVISIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, Y CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL**

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, por promoción interna, mediante concurso de méritos, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006.